



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 agosto de 2015

RES. CM N° 116 /2015

VISTO:

Las Res. Pres. N° 923/2013, ratificada por Res. CM 179/2013, N° 1334/2013 y N° 1167/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 923/2013 – ratificada por Res. CM 179/2013-, se creó la Editorial del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires denominada “Editorial Jusbaire”.

Que a través de la misma se centraliza todas las publicaciones que se realicen en el Poder Judicial de la Ciudad, excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público.

Que a efectos de garantizar que las publicaciones respeten los criterios de originalidad, interés público, calidad académica y rigor científico, se conformó un Consejo Editorial de la “Editorial Jusbaire”, compuesto por el Presidente del Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, y el Presidente del Centro de Planificación Estratégica.

Que cabe recordar, que los objetivos específicos de la Editorial se dirigen principalmente a generar un espacio de participación plural y de debate, ágil, útil y accesible que permita editar, publicar, distribuir y promover los valores institucionales de nuestro Poder Judicial

Que analizado el funcionamiento transcurrido durante casi dos años desde su creación, surge la necesidad de efectuar modificaciones en la “Editorial Jusbaire” a efectos optimizar la prestación del servicio que brinda.

Que en consecuencia, luce conveniente, ubicarla estructuralmente dependiendo funcionalmente del Plenario de Consejeros, e integrar su Consejo Editorial



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

por el Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, y el Presidente del Centro de Planificación Estratégica.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que la “Editorial Jusbaire” depende funcionalmente del Plenario de Consejeros.

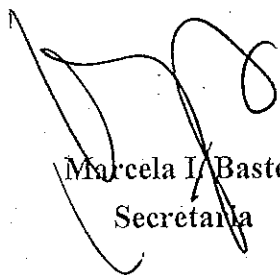
Artículo 2°: Modificar la composición del Consejo Editorial de la “Editorial Jusbaire” establecido por el Art. 2 de la Res. Pres. N° 923/2013 (y modif.), el que estará integrado por el Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, y el Presidente del Centro de Planificación Estratégica.

Artículo 3°: Dejar sin efecto los términos del Art. 3 de la Res. Pres. N° 923/2013.

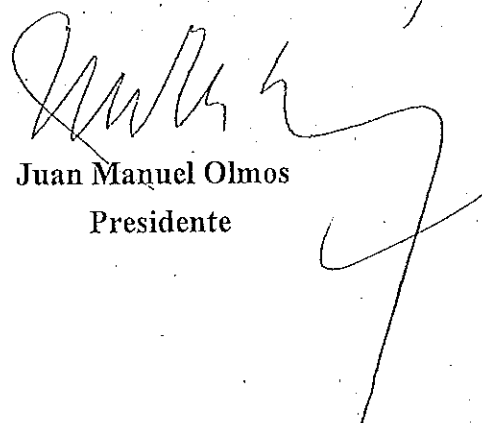
Artículo 4°: Disponer que corresponde al Consejo Editorial aprobar las propuestas de nuevas publicaciones y colecciones y podrá solicitar el asesoramiento del Tribunal Superior de Justicia y/o del Ministerio Público, cuando el contenido de las publicaciones así lo requiera.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaire.gov.ar), y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 146/2015



Marcela I. Basterra
Secretaria



Juan Manuel Olmos
Presidente